

**SEGUROS GENERALES**

## Edificio protegido



**Berkley** se destaca por ser una compañía especialista y con una fuerte presencia en el mercado de seguros para edificios. Destinados a amparar todos los riesgos que se presentan en los Consorcios, nuestro renovado producto **Berkley-Edificio Protegido** ofrece una amplia gama de coberturas para la protección de los edificios, sus bienes materiales de partes comunes, sus propietarios y los posibles terceros damnificados.

### Estructura de cobertura

#### Incendio de Edificio:

Daños por incendio, rayo y/o explosión. Huelga, lock out y tumulto popular. Vandalismo, humo, impacto de aeronaves y vehículos terrestres.

Incluye sin cargo gastos por:

- Gastos extraordinarios hasta el 10% de la suma asegurada de Incendio Edificio hasta un máximo de \$ 1.000.000.
- Remoción de escombros hasta el 10% de la suma asegurada de Incendio Edificio hasta un máximo de \$ 1.000.000.
- Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado hasta el 10% de la suma asegurada de incendio edificio con un límite de \$ 100.000.
- Granizo 5% de la suma asegurada hasta un máximo de \$ 100.000.

Modalidad: A prorrata.

#### Responsabilidad Civil:

Daños a terceros emergentes de la Responsabilidad Civil que surja de los art. 1708 a 1881 del Código Civil y Comercial.

#### Riesgos Cubiertos:

- Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y Escapes de Gas.
- Responsabilidad Civil Linderos.
- Ascensores y Montacargas.
- Antena Colectiva.
- Carteles y/o Letreros.
- Calderas e Instalaciones a Vapor.
- Piletas de Natación.
- Uso de Armas de Fuego.
- Refacciones Internas y Externas del Edificio hasta \$ 500.000.
- Guarda y/o Depósito de vehículos a Título No Oneroso hasta \$ 350.000. A partir del 2º siniestro el deducible será

 Para mayor información: contactarse con su Unidad Regional

## SEGUROS GENERALES

---

del 10% del mismo con un mínimo del 1% de la Suma Asegurada.

- Daños causados por la rotura de cañerías de agua potable.

Se considera a los propietarios, copropietarios e inquilinos como terceros.

### Deducibles:

- RC Comprensiva: Sin Deducible.
- RC Garage: a partir del 2º siniestro el deducible será del 10% del mismo con un mínimo del 1% de la Suma Asegurada.

Modalidad: A primer riesgo absoluto.

### Cristales:

- Rotura o Rajadura de espejos y/o vidrios colocados verticalmente.

Modalidad: A primer riesgo absoluto.

### Robo de Valores en Caja:

Pérdida por robo y/o destrucción--o- daño ocasionado por incendio, rayo y/o explosión, del dinero o cheques provenientes de la recaudación de expensas que se encuentren

en la vivienda del encargado. Asimismo el asegurador indemnizará al consorcio asegurado por la pérdida del dinero o cheques en tránsito.

Modalidad: A primer riesgo absoluto.

### Robo de contenido de partes comunes:

Robo y/o Asalto a mano armada del contenido general de partes comunes, incluyendo el hurto de matafuegos, mangueras, luces de emergencia del consorcio.

Modalidad: A primer riesgo absoluto.

Exclusiones: Mangueras de incendio, lanzas y cámaras de video.

### Daños por agua:

Se indemnizará la pérdida y/o daños producidos tanto al edificio como al contenido por la acción directa del agua potable, cuando sea causado por derrame, desborde, escape como consecuencia de rotura, obstrucción o falla de cañerías, válvulas, bombas y cualquier accesorio de la instalación.

Sin Deducible.

Modalidad: A primer riesgo absoluto.



Para mayor información: contactarse con su Unidad Regional